

6 MAY 2019 17:43

Buenos Aires, 06 de mayo de 2019

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.Presente

**Ref. Banco Santander Río S.A. –
Art.4º, Capítulo II del Título II de las
Normas de CNV (TO 2013)**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Banco Santander Río S.A., a fin de dar cumplimiento al artículo 4º, Capítulo II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 26 de abril 2019.

Al efecto se acompaña:

- 1) Copia del acta de Asamblea.
- 2) Copia del registro de asistencia de accionistas.
- 3) Copia del acta de directorio con la distribución de cargos.
- 4) Nota en cumplimiento del art. 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de CNV.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO SANTANDER RIO S.A.
Celeste Ibáñez

Responsable de Relaciones con el Mercado

ACTA 148

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2019, se constituye en Bartolomé Mitre 480 y en primera convocatoria la **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** de Banco Santander Río S.A., convocada para las 11:00 horas del día de la fecha. Se cuenta con la presencia de 9 accionistas que concurren 5 por sí y 4 por representación y totalizan 4.288.073.816 acciones escriturales, de las cuales 141.911.008 son clase "A", 3.510.715.272 son clase "B" y 635.447.536 son preferidas. Se encuentran presentes accionistas que representan un quórum de 99,36% del capital social con derecho a un total de 4.220.270.312 votos. Asimismo, se cuenta con la presencia de los Sres. Directores Titulares: José Luis Enrique Cristofani, Guillermo Tempesta Leeds, Norberto Rodríguez, Ángel Agallano, Alejandra Kindelán, Víctor Barallat López, Fernando De Illana, Carlos Gindre, Alberto Abad, Jorge Thomas, Luis Miguel García Morales y Oscar Luis Correa; de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Jorge Pérez Alati y Guillermo Quiñoa, el Sr. Gerente General Sergio Lew, y algunos miembros de la Alta Gerencia del Banco; del representante de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), Dr. Rodrigo Octavio Zárate y del representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), Contador Ariel Schmutz.

Se deja constancia que la presente Asamblea ha sido debidamente convocada mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 29 de marzo, 01, 03, 04 y 05 de abril de 2019, y en el diario La Nación, los días 01 al 05 de abril de 2019. Asimismo, se han efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Diario de la BCBA y en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

Asimismo, se informa que el Sr. Director Titular Alberto Piedrafitá y el Sr. Síndico Titular Diego Serrano Redonnet, han comunicado que no podrán asistir a la presente asamblea por encontrarse a la fecha fuera del país y por razones de índole laboral impostergables, respectivamente.

Siendo las 11:10 horas se abre el acto, bajo la Presidencia del Sr. José Luis Enrique Cristofani, quien indica que tal como fuera desarrollado en la Memoria, en un entorno económico muy cambiante, durante 2018 el foco de gestión de Santander Río se concentró en mejorar la satisfacción de los clientes, orientar el crecimiento hacia los productos y segmentos más rentables, potenciar la gestión de los riesgos y la implementación de iniciativas para operar con mejores niveles de eficiencia. El resultado neto del período se ubicó en \$ 10.224 millones, un 60% más con respecto al acumulado en 2017, impulsado principalmente por un crecimiento en el margen de intereses y las comisiones, apalancados en un entorno de mayores tasas de interés y servicios transaccionales de recaudación y de compra-venta de moneda extranjera. El ratio de eficiencia mejoró 130bps, mientras que el ROE se ubicó en 29,7% y el nivel de capital en 14,2%. Asimismo, destaca que en 2018 el Banco comenzó un proceso de cambio de management, con la incorporación del nuevo CEO, Sergio Lew, y de los gerentes principales de la Banca Comercial, Silvia Tenazinha, de Riesgos, Roberto d'Empaire y de Tecnología & Operaciones, Diego Salama. Además de Federico Procaccini, futuro CEO de Openbank Argentina, el banco exclusivamente digital que se espera lanzar próximamente.

Adicionalmente, menciona que Santander Río potencia como parte de su compromiso con la comunidad, el desarrollo de las Sucursales de Inclusión Financiera ubicadas en el Barrio La

Juanita-Laferrere, Ciudad Santa María-San Miguel, Castelar Sur y Don Orione, que facilitan el acceso de sectores vulnerables al sistema financiero, ofreciéndoles oportunidades de integración y crecimiento, acercando al sistema bancario a más de 50.000 vecinos. Hacia adelante, se continuará con la transformación del Banco. Se ha entrado de lleno en una nueva etapa en la evolución del sistema financiero, frente a un contexto tecnológico de constante innovación y cambios en los comportamientos y expectativas de los clientes, que obliga a los bancos a estar preparados para adaptarse a los cambios estructurales, para atraer gran número de clientes, a operar grandes volúmenes de información, a responder velozmente a las nuevas necesidades, a ser proactivos, y a generar soluciones más rápidamente, a los fines de alcanzar una operatoria más ágil y mejorar sustancialmente la experiencia de los usuarios, nuestros clientes. Por último, menciona que con el respaldo y la motivación de nuestros empleados, y la confianza de nuestros clientes y accionistas, se podrán lograr los ambiciosos objetivos para los próximos años en materia de resultados, satisfacción de clientes y desarrollo de las comunidades en las que operamos.

A continuación, declara abierta la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Santander Río S.A. y pone a consideración el primer punto del Orden del día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** El Sr. Presidente propone que los representantes de los accionistas Brs Investments S.A. y Ablasa Participaciones, S.L. suscriban el Acta de la presente Asamblea. Luego de una breve deliberación, la moción resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. A continuación, el Sr. Presidente pone en consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Ratificación de lo aprobado por Acta de Directorio de fecha 26 de julio de 2018 en relación con los derechos de las Nuevas Acciones emitidas conforme lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2018.**

El Sr. Presidente menciona que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2018 (la "Asamblea de 2018"), se resolvió el aumento del capital social a la suma de \$4.315.500.060 mediante la desafectación de \$2.157.750.030 de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, y su capitalización mediante la entrega de acciones liberadas clase "B" escriturales de \$1 de valor nominal con derecho a un voto por acción, a razón de una acción liberada por cada acción ordinaria clase "A", clase "B" y acciones preferidas en circulación, en proporción a las tenencias existentes (las "Nuevas Acciones"). En línea con ello, con fecha 18 y 19 de julio de 2018, se obtuvieron las autorizaciones para el citado aumento de capital por parte de la CNV y de la BCBA, respectivamente, encontrándose pendiente de aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA") la solicitud de pago de dividendos en efectivo. Por ello, a fin de evitar dilaciones, se resolvió poner a disposición de los Sres. Accionistas las Nuevas Acciones con los mismos derechos y en igualdad de condiciones que las acciones en circulación del Banco. Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para que apruebe lo resuelto por el Directorio en relación con los derechos de las Nuevas Acciones emitidas conforme lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2018.

Luego de someterse a votación, el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 443.872 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). Seguidamente, el Sr.

Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Ratificación de lo aprobado por Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2018 en relación al pago de intereses correspondientes a la emisión de la Obligación Subordinada representativa de instrumentos de Capital Adicional de Nivel I emitida en 2017.** Pide la palabra el Director Norberto Rodríguez y menciona que con fecha 14 de diciembre de 2017, el Banco emitió un instrumento privado de Deuda Subordinada (la "Obligación Subordinada"). Este instrumento fue emitido sin plazo de vencimiento por la suma de U\$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) y sus intereses son pagaderos en dólares estadounidenses de forma anual. El mismo reúne los requisitos establecidos por el BCRA para integrar la relación técnica de Capitales Mínimos como instrumento de capital adicional de nivel 1.

Para el pago de los intereses que devengue dicho instrumento, deben cumplimentarse las disposiciones definidas por el BCRA en el texto ordenado de "Distribución de Resultados". En relación a ello, mediante Resolución N° 628 de fecha 27 de diciembre de 2018 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, se autorizó al Banco para efectuar el pago del cupón de intereses correspondiente al período semestral comprendido entre el 14.12.2017 y el 24.07.2018, por un monto superior a la reserva especial constituida a tales efectos por la Asamblea de 2018. En tal sentido, se resolvió abonar el pago del cupón el 28 de diciembre pasado, imputándolo a la reserva especial y, por la diferencia registrada por el tipo de cambio, a la cuenta de Resultados no Asignados, a los efectos de atender el importe de la obligación mencionada. Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y mociona para que se apruebe lo resuelto por el Directorio en relación al pago de intereses correspondientes a la emisión de la Obligación Subordinada representativa de instrumentos de Capital Adicional de Nivel I emitida en 2017. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: **4) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "LGS") correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 que arrojó una ganancia de \$10.224.379.020, y los Resultados no Asignados que ascienden a la suma de \$10.887.560.020, con el siguiente destino: (i) el monto de \$2.044.875.804 a la cuenta de Reserva Legal; (ii) el monto de \$324.720.000 para la constitución de reserva especial a los fines de retribuir instrumentos representativos de deuda; y (iii) el monto de \$8.517.964.216 a la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados.** Pide la palabra el Director Norberto Rodríguez y comenta que los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2018, fueron puestos a disposición de los accionistas con la debida anticipación, por lo cual, mociona para que se omíta su lectura, y se aprueben en su totalidad. Continúa con la palabra el Sr. Rodríguez y menciona que el resultado neto obtenido del ejercicio arrojó una ganancia de \$10.224.379.020, y los Resultados no Asignados ascienden a la suma de \$10.887.560.020, suma que incluye también el saldo remanente de dividendos no distribuido conforme la autorización otorgada por el BCRA y el ajuste correspondiente por aplicación por primera vez de NIIF. Pide la palabra el representante

del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para para que se apruebe lo siguiente respecto a la propuesta del Orden del Día: (i) destinar el monto de \$2.044.875.804, correspondiente al 20% de la ganancia del ejercicio, a la Reserva Legal de conformidad con las Normas del BCRA; (ii) el monto de \$324.720.000 para la constitución de reserva especial a los fines de retribuir instrumentos representativos de deuda; y (iii) destinar la suma de \$8.517.964.216 a la cuenta de Reserva Facultativa para futura distribución de resultados. Por último, propone que se deleguen en el Directorio las más amplias facultades para realizar todas las diligencias y adoptar todas las decisiones y los trámites necesarios para retribuir los instrumentos representativos de deuda, como así también, determinar la fecha de su pago, y en general efectuar las presentaciones ante los organismos correspondientes, designando a los autorizados que fueran necesarios. En la eventualidad de que el monto de la reserva especial resulte insuficiente, por ejemplo por fluctuaciones del tipo de cambio, se faculta al Directorio para determinar el monto que fuera necesario aplicándolo al resultado del ejercicio en curso. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5) De conformidad a lo que se resuelva en el punto 4) del Orden del Día, consideración del incremento de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, en la suma de \$8.517.964.216 en los términos del Art. 70 LGS in fine.** El Banco cuenta con una Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, la cual se compone de fondos resultantes de las ganancias realizadas y líquidas, evidenciadas en balances auditados aprobados por las asambleas ordinarias que trataron el destino de las utilidades correspondientes a ejercicios anteriores. Dicha reserva fue originariamente constituida por la Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 2012, y a la fecha de la presente Asamblea, y luego de haberse tratado el punto del orden del día anterior, asciende a la suma aproximada de \$22.034.998.216 (pesos veintidós mil treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis). Por ello, conforme lo indicado en el artículo 70 in fine de la LGS, corresponde ratificar el incremento de la mencionada reserva, teniendo en cuenta que su monto excede el capital social y la reserva legal. Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y mociona para que apruebe el incremento de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, en la suma de \$8.517.964.216 en los términos del Art. 70 LGS in fine. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.323.132 conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). Seguidamente, el Sr. Presidente pone en consideración el sexto punto del Orden del Día: **6) Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, por la suma de \$1.200.000.000 para la distribución de dividendos en efectivo sujeto a las autorizaciones pertinentes, de corresponder.** El Directorio propone a los Sres. Accionistas la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, por la suma de \$1.200.000.000 (pesos mil doscientos millones) para la distribución de dividendos en efectivo, en forma proporcional a la tenencia nominal de cada accionista, equivalente a la suma aproximada de \$

0.278067427 por acción. Pide la palabra el Sr. Director Norberto Rodríguez y menciona que como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, es requisito para poder distribuir utilidades cumplir con la relación técnica de capitales mínimos. Dicho requerimiento comprende la exigencia básica normativa equivalente al 8% de los Activos Ponderados por Riesgo (“APR”) más el Margen de Conservación de Capital equivalente al 3,5% de los APR. Asimismo, de acuerdo a la Comunicación “A” 6464 del BCRA, se mantiene vigente hasta el 31.03.2020 el proceso de autorización previa por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (“SEFyC”) para distribuir resultados, únicamente, a las entidades en las cuales no se verifique un incremento adicional en un 1% el nivel de capital ordinario de nivel I requerido. Por lo expuesto, a la fecha de la presente Asamblea, el Banco estima que se encontraría en condiciones de no requerir la autorización previa de la SEFyC a los efectos de perfeccionar su pago. En caso de que dicha situación varíe, la presente distribución quedará sujeta a la autorización por parte de dicho organismo. Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para que se apruebe la propuesta del Directorio, en línea con lo mencionado por el Sr. Director Norberto Rodríguez, y que se delegue en dicho órgano las más amplias facultades para realizar todas las diligencias y adoptar todas las decisiones y los trámites necesarios para efectuar el pago de dividendos en efectivo, incluyendo sin limitación el eventual pedido de autorización a la SEFyC que pudiere corresponder, determinar la fecha de su pago y en general efectuar las presentaciones ante los organismos correspondientes, designando a los autorizados que fueran necesarios. Pide la palabra el accionista Sr. Lucas Pennisi, quien consulta sobre el destino de la diferencia de dividendos no distribuidos por el período 2017. El accionista Sr. Miguel Mintzer pregunta en términos similares. Toman la palabra el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, y el Sr. Director Norberto Rodríguez, quienes informan que conforme la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2018, la distribución de dividendos en efectivo fue aprobada ad-referéndum de la autorización por parte del BCRA. Dicha autorización fue otorgada por un monto menor al aprobado por los accionistas, por tal motivo, el importe no distribuido se encontraba incluido en los Resultados No Asignados, conforme lo considerado en el punto cuarto del Orden del Día. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.323.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone en consideración el séptimo punto del Orden del Día: 7) **Consideración del aumento de capital social por la suma de hasta \$1.640.600.000 mediante capitalización de aportes irrevocables efectuados por los accionistas controlantes Ablasa Participaciones, SL y BRS Investments S.A., y por suscripción, otorgando a los accionistas el derecho de suscripción preferente. Dicho aumento se realizará mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales clase “B” con valor nominal de \$1 por acción y un voto por acción, y con derecho a dividendos o cualquier otra acreencia en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse. Fijación del rango y demás parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión.** De acuerdo a lo informado mediante

hecho relevante #2423961, con ID 4-2423961-D del 8 de enero de 2019, los accionistas del Banco, Ablasa Participaciones, S.L. y Brs Investments S.A., pertenecientes al Grupo Santander, han celebrado Convenios de Aportes Irrevocables con el Banco por un monto de \$798.767.709,91 (Pesos setecientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y siete mil setecientos nueve con 91/100), y \$30.392.762,80 (Pesos treinta millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos con 80/100), (en adelante, los “Convenios”), respectivamente. En tal sentido, el Directorio del Banco aprobó la suscripción de los referidos Convenios y la aceptación de los aportes, a fin de fortalecer el patrimonio del Banco, los cuales tendrán como destino la suscripción de acciones escriturales clase “B”, de \$ 1 valor nominal, con derecho a un voto por acción, con prima de emisión. Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y manifiesta que considerando la propuesta del Directorio y sujeto al cobro del dividendo en efectivo mencionado en el punto del Orden del Día anterior, es intención de su representada reingresar la suma aproximada de hasta \$29.325.276,94 (pesos veintinueve millones trescientos veinticinco mil doscientos setenta y seis con 94/100), mediante suscripción de acciones, para el caso de que sea aprobado el aumento de capital previsto en el presente punto del Orden del Día. Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. quien menciona que en línea con lo informado por el representante de Brs Investments S.A., manifiesta que considerando la propuesta del Directorio y sujeto al cobro del dividendo en efectivo mencionado en el punto del Orden del Día anterior, es intención de su representada reingresar la suma aproximada de hasta \$770.674.723,06 (pesos setecientos setenta millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos veintitrés con 06/100), mediante la suscripción de acciones para el caso de que sea aprobado el aumento de capital previsto en el presente punto del Orden del Día. Asimismo, mociona para que se proceda a aumentar el capital social del Banco por la suma de hasta \$1.640.600.000, a ser suscripto mediante la capitalización de los aportes irrevocables mencionados y por suscripción, otorgando a los accionistas del Banco la oportunidad de ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a las condiciones de suscripción que se establezcan para las nuevas acciones, conforme lo determine oportunamente el Directorio en base a la delegación que formule esta Asamblea, de resultar aprobado el noveno punto del Orden del Día. En tal sentido, mociona para que los términos y condiciones de las nuevas acciones que se someten a consideración y votación de los Sres. Accionistas, sean los siguientes: (a) Cantidad de acciones a emitirse: hasta 1.640.600.000 acciones ordinarias escriturales clase “B”, de \$ 1 de valor nominal con derecho a un voto por acción (las “Acciones”), con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión, sin tener en cuenta el efecto de la prima de emisión a considerarse próximamente; (b) Capital accionario antes y después de la emisión: el Banco elevará su actual capital social de \$4.315.500.060 hasta un máximo de \$5.956.100.060; (c) Forma de integración: la integración de las Acciones a emitirse será realizada mediante la capitalización de los aportes irrevocables de acuerdo a los Convenios, y en efectivo mediante suscripción de los accionistas; (d) Determinación de la prima de emisión: entre un rango mínimo equivalente al 90% y un máximo de 110% del promedio de precios operados, ponderados por el volumen negociado, de las cotizaciones del valor BRIO que se registren en Bolsas y Mercados de Argentina (“BYMA”) durante los 5 días hábiles bursátiles

inmediatamente anteriores a la fecha en que el precio de suscripción deba ser determinado; (e) Precio de Suscripción: resultará de la sumatoria del valor nominal de las acciones de \$ 1 más la prima de emisión que fije el Directorio dentro del rango indicado, (f) Destino de los Fondos: los fondos que se obtengan por la suscripción de las Acciones y la capitalización de los aportes irrevocables serán utilizados para integrar capital de trabajo, fortalecer el patrimonio del Banco y para el cumplimiento de fines relacionados con su objeto social; (g) Derecho de Suscripción Preferente: los accionistas del Banco gozan de acuerdo a la normativa vigente del derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el "Derecho de Suscripción Preferente"), como así también los mismos gozan del derecho de acrecer en proporción a las Acciones suscriptas por medio del ejercicio del derecho de preferencia, lo cual les permite suscribir acciones a ser emitidas en un aumento de capital que no hayan sido suscriptas por otros accionistas; siempre que en la misma oportunidad, hubieran manifestado su voluntad de ejercer su derecho de acrecer e indicado la cantidad máxima de las Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho (el "Derecho de Acrecer"). Si aún después de esta adjudicación existiera un remanente que no se hubiera colocado en virtud del Derecho de Suscripción Preferente y del Derecho de Acrecer, tales Acciones serán adjudicadas entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la primera oportunidad hasta la suma que dicho accionista hubiera manifestado que deseaba suscribir, conforme se determine en el Aviso de Suscripción. Si aún después de esta posterior adjudicación existiera un remanente no colocado, se autoriza al Directorio a proceder a cancelar el mismo. Pide la palabra el accionista Sr. Lucas Pennisi, quien consulta el motivo por el cual no se propone un aumento de capital mediante capitalización de reservas y entrega de acciones liberadas a los accionistas. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, e informará que el Directorio, en esta oportunidad, no ha considerado dicha opción dado que desde el punto de vista impositivo y estratégico no resultaba conveniente para los accionistas teniendo en cuenta la reciente reforma fiscal. Esto se debe a que de proponer la entrega de acciones liberadas, el Banco desafectaría el monto de la reserva facultativa para futura distribución de resultados y por lo tanto, consumiría la franquicia impositiva que obtuvo por las utilidades generadas en ejercicios anteriores. Pide la palabra el accionista Sr. Miguel Mintzer quien hace consideraciones sobre el momento en que se propone el aumento de capital. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, quien menciona que el Directorio toma nota del comentario, sin perjuicio de ello, destaca que dentro del importe máximo propuesto, se incluyen los aportes irrevocables mencionados, los cuales deben tener tratamiento en la presente asamblea de acuerdo a la normativa vigente. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7 del Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone en consideración el octavo punto del Orden del Día: **8) Consideración de la reducción de plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la LGS, de acuerdo a lo considerado en el punto 7) de**

Orden del Día. Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y mociona para que, a los fines de otorgar celeridad a lo aprobado en el punto del Orden del Día anterior, se limite el período de suscripción preferente a 10 (diez) días, en los términos del art. 194 de la LGS a fin de poder proceder a la capitalización y suscripción de las Acciones a la mayor brevedad posible, con el objetivo de afectar los fondos a los destinos señalados precedentemente. Pide la palabra el representante del accionista Santiago Diego, quien consulta sobre la fijación del rango de la prima y sobre la oportunidad de hacer una suscripción de acciones en el contexto actual, acompañando su último comentario el accionista Sr. Miguel Mintzer. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, quien indica que en el punto del Orden del Día anterior se fijó el rango de la prima, el cual ya fue aprobado, delegando en el Directorio la determinación final del precio de suscripción. Asimismo, indica que la modalidad adoptada para la fijación del rango de la prima es una práctica común del mercado, particularmente por las entidades financieras locales, y que tal como fuera mencionado anteriormente, el Directorio toma nota del comentario. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el punto noveno del Orden del Día: **9) Consideración de la delegación de las más amplias facultades en el Directorio para establecer los términos y condiciones de la emisión considerada en el punto 7) del Orden del Día, incluyendo, sin carácter limitativo, la época de la emisión, cantidad, prima de emisión, modalidades de suscripción e integración, y autorizaciones para la realización de trámites administrativos, dentro de los límites fijados por la Asamblea de Accionistas.** Toma la palabra el representante de Ablasa Participaciones, S.L., quien en virtud de lo dispuesto por el artículo 188 de la LGS, propone que se deleguen en el Directorio del Banco las más amplias facultades para la determinación de todos aquellos términos y condiciones no fijados por la presente Asamblea, junto con la tramitación e instrumentación para llevar a cabo el aumento de capital aprobado en la presente Asamblea, incluyendo sin limitación, la fecha de emisión y la fijación de la fecha de inicio del período de suscripción preferente y las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea, especialmente: (a) establecer el período de suscripción y los mercados autorizados por la CNV en los que las Acciones podrán ser suscriptas; (b) negociar, acordar, modificar, suscribir y/o emitir toda la documentación que resulte conveniente o necesaria para la emisión de las Acciones; (c) solicitar, tramitar y obtener las autorizaciones respectivas de las Acciones que se emitan de conformidad con el aumento de capital social aquí aprobado; (d) fijar la cantidad de acciones y el monto de la prima de emisión, dentro del rango mínimo y máximo aprobado anteriormente; (e) solicitar, tramitar y obtener la autorización de listado de dichas acciones en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y las bolsas y/o mercados que considere conveniente; (f) aprobar los prospectos respectivos, ordenar las publicaciones en los diarios que correspondan, efectuar las modificaciones y emitir todos los documentos para cumplir con las exigencias que eventualmente los organismos de contralor y las entidades autorreguladas, Caja de Valores S.A. (“CVSA”) o cualquier otro ente pudieran requerir; (g) autorizar al Directorio a subdelegar las facultades que le son delegadas por esta Asamblea sin limitación

alguna en uno o más directores y/o empleados, para la realización de todos y cada uno de los actos que resulten necesarios para cumplir con lo resuelto por la presente Asamblea, y (h) definir cuantos más términos sean necesarios a los fines de llevar adelante la emisión de las Acciones, así como la realización de todos los actos administrativos necesarios. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.122.092 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el décimo punto del Orden del Día: **10) Aprobación de la gestión del Directorio, del Gerente General y de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y mociona para que se apruebe la gestión del Directorio, del Gerente General y la actuación de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2018. Luego de someterse a votación el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el décimo primer punto del Orden del Día: **11) Consideración de los honorarios de los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.** Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y propone que, atento al resultado del ejercicio económico finalizado el 31.12.2018, se fijen los siguientes honorarios: i) \$1.995.048,93 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 93/100), para cada uno de los Sres. Directores Carlos Gindre, Fernando De Illana, Alberto Piedrafita, Oscar Correa, Ángel Agallano y Víctor Barallat López; y ii) \$1.399.317,53 (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete con 53/100) para cada uno de los Sres. Directores Alberto Abad, Luis Miguel García Morales y Jorge Thomas. Los mencionados importes fueron imputados al ejercicio finalizado el 31.12.2018. Asimismo, propone autorizar al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores que así lo soliciten, *ad-referéndum* de lo que decida la Asamblea de Accionistas que considere la documentación del ejercicio finalizado al 31.12.2019. El resto de los Directores Titulares, han manifestado por escrito su renuncia a percibir honorarios por el cargo que han ocupado durante el ejercicio finalizado al 31.12.2018. Pide la palabra el accionista Sr. Carlos Arias, quien consulta el motivo por el cual se remunera al personal clave del Banco con acciones de Banco Santander, S.A. y sobre los beneficios de retiro de dicho personal. Toma la palabra Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, quien comenta que el esquema de retribución variable de la Alta Gerencia del Banco corresponde al esquema retributivo propio del Grupo Santander, el cual se encuentra basado en la normativa prudencial emanada de la European Banking Authority (“EBA”) y se corresponde con los más altos estándares de transparencia en la materia. Dicho plan de retribución consiste básicamente en el diferimiento de los bonos, tanto respecto del dinero en efectivo como en las acciones que perciben, de aquellos empleados identificados como tomadores de riesgo. En cuanto a los beneficios de retiro, corresponde a un plan de pensiones que consiste en un fondo que recibe aportes del Banco como de los empleados beneficiarios, práctica común y aceptada dentro del mercado. El accionista Sr. Carlos Arias propone una moción para que el Directorio y personal clave del Banco perciba

acciones de Banco Santander Río S.A. en reemplazo de las acciones que perciben del Banco Santander, S.A. El Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds indica que se someta a votación la moción del accionista, sin perjuicio del Orden del Día previsto, la cual resulta rechazada por mayoría de 4.218.751.062 votos en contra y 1.519.250 votos a favor. Toma la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para que se vote el punto del Orden del Día de acuerdo a la propuesta realizada en su intervención previa y que la presente Asamblea debe ceñirse estrictamente al Orden del Día propuesto. Luego de someterse a votación el presente punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de 4.218.751.062 votos a favor y 648.912 votos en contra, con la abstención de 870.338 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo segundo punto del Orden del Día: **12) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.** Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A y mociona para que los honorarios de la Comisión Fiscalizadora, por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio anual finalizado el 31.12.2018, se fijen en la suma de \$550.300 (pesos quinientos cincuenta mil trescientos), los que se han imputado a resultados del ejercicio mencionado. Luego de someterse a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo tercer punto del Orden del Día: **13) Presupuesto anual para el Comité de Auditoría.** Pide la palabra el Representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para que, en atención a las funciones que deberá desarrollar el mencionado Comité, de acuerdo a lo determinado en el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales y la reglamentación establecida por la CNV, se le asigne un presupuesto de \$260.820 (pesos doscientos sesenta mil ochocientos veinte) para este ejercicio. Luego de someterse a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo cuarto punto del Orden del Día: **14) Consideración de los honorarios y de la gestión desempeñada por los Contadores Certificantes del ejercicio N° 111, y designación del Contador Titular y Suplente que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio N° 112.** Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y mociona para que se apruebe: i) la gestión desempeñada por los auditores externos del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. y sus honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2018 por la suma de \$19.824.895 (pesos diecinueve millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco); y (ii) designar como Contador Certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio que finalizará el 31.12.2019, al socio del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. Contador Gastón Leopoldo Inzaghi como auditor externo titular y al Contador Carlos Alberto Pace como auditor externo suplente, cuyas declaraciones juradas fueron presentadas en la CNV el 22 de marzo y el 27 de marzo del corriente año, respectivamente. Pide la palabra el accionista Sr. Miguel Mintzer,

quien hace una consideración en base a su lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio 2018, relativa a una supuesta diferencia en el ítem “Cargo por incobrabilidad”, expuesto en el cuadro de resultados de la Memoria y los estados financieros. Asimismo, el accionista Sr. Lucas Pennisi solicita trasladar la consulta al auditor externo. Pide la palabra el auditor externo Gastón Inzaghi, quien comenta que su función como auditor se refiere exclusivamente a la revisión de los estados financieros, y su informe de auditoría no incluye la revisión técnica de la Memoria. Luego de un debate entre los presentes, el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, indica que el Directorio toma nota del comentario del Sr. Miguel Mintzer, sin perjuicio que la Memoria, los estados financieros y anexos fueron aprobados en el cuarto punto del Orden del Día, no obstante lo cual, se instruirá oportunamente a las áreas técnicas para que revisen la información brindada por el accionista. Toma la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. quien mociona para que se vote el punto del Orden del Día de acuerdo a la propuesta realizada en su intervención inicial. Luego de someterse a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de 4.218.945.180 votos a favor y 203.040 votos en contra, con la abstención de 1.122.092 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo quinto punto del Orden del Día: 15) **Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los Directores que correspondiere en consecuencia, por un período de tres ejercicios.** El Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento del Texto Ordenado de las normas sobre “Autoridades de Entidades Financieras” del BCRA, previo al tratamiento de este punto, informa que por el art. 10° de la Ley de Entidades Financieras: “No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta ley: a) los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la ley 19.550; b) los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) los deudores morosos de las entidades financieras; d) los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta Ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades denunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incisos 2° y 3° de la Ley N° 19.550 ”. En línea con ello, informa que los integrantes del Directorio no se encuentran comprendidos en dichas causales. Asimismo, en el día de la fecha, el Director Carlos Gindre, ha presentado su renuncia al cargo de Director Titular por razones de índole personal. En nombre del Directorio, agradece y reconoce al Sr. Gindre por su gran aporte profesional y su desempeño durante todos los años en que ejerció su cargo. Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y propone (i) fijar en 12 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes; (ii) renovar en el cargo a los Sres. Directores Titulares Norberto Rodríguez, Víctor Barallat López, Oscar Luis Correa, Ángel Agallano y Alejandra Kindelán Oteyza, y al Sr. Director Suplente Luis Miguel

Incera, todos ellos con mandato por tres años en sus cargos; (iii) establecer que los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares de acuerdo a la designación que efectúe el Directorio en cada oportunidad; y (iv) aprobar la renuncia del Director Carlos Gindre, por no ser dolosa ni intempestiva ni afectar el normal funcionamiento del Directorio. En virtud de ello, el Directorio queda conformado por los Señores José Luis Enrique Cristofani, Guillermo Rubén Tempesta Leeds, Norberto Oscar Rodríguez, Víctor Gonzalo Barallat López, Fernando Omar De Illana, Alberto Piedrafita, Oscar Luis Correa, Ángel Oscar Agallano, Alejandra Kindelán Oteyza, Alberto Remigio Abad, Jorge Edgardo Thomas y Luis Miguel García Morales como Directores Titulares y los Sres. Luis Miguel Incera y María Gabriela Grigioni como Directores Suplentes. Los Sres. José Luis Enrique Cristofani, Guillermo Rubén Tempesta Leeds, Norberto Oscar Rodríguez, Víctor Gonzalo Barallat López, Oscar Luis Correa, Alejandra Kindelán Oteyza, Jorge Edgardo Thomas, Luis Miguel García Morales, Luis Miguel Incera y María Gabriela Grigioni, no son independientes en razón de encontrarse comprendidos en los criterios establecidos en el artículo 11 del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV y los Sres. Fernando Omar De Illana, Alberto Piedrafita, Ángel Oscar Agallano y Alberto Remigio Abad, son independientes, en razón de no encontrarse comprendidos en los criterios establecidos en el artículo 11 del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV. Asimismo, informa que la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes designados no tienen cargos ejecutivos en cumplimiento de la Comunicación "A" 5106 y modificatorias del BCRA, y no se encuentran comprendidos en las causales mencionadas del art. 10° de la Ley de Entidades Financieras. Por último, propone autorizar a todos los Directores y a los Dres. Celeste Ibáñez, Jesica La Porta, Analía Da Cruz Neves y Federico Giovini, para que, uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, puedan inscribir el artículo 60 de la Ley 19.550 y sus modificatorias ante los organismos de contralor que así lo requieran, otorgándoles para ello las más amplias facultades. A tal efecto podrán suscribir copias de la presente acta, del Registro de Asistencia a Asambleas, y de las actas de Directorio, preparar dictámenes, publicar edictos, solicitar vistas y presentar escritos, siendo la presente enumeración ejemplificativa y no taxativa de sus facultades. Luego de someterse a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de 4.218.945.180 votos a favor y 205.040 votos en contra, con la abstención de 1.120.092 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo sexto punto del Orden del Día: **16) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un período de un ejercicio.** Pide la palabra el representante del accionista Brs Investments S.A. y propone que se designe para integrar la Comisión Fiscalizadora como Síndicos Titulares a los Doctores Jorge Luis Pérez Alati, Diego María Serrano Redonnet y Guillermo Eduardo Quiñoa, y como Síndicos Suplentes a los Doctores, Santiago Daireaux, Vanina Veiga y Adela Alicia Codagnone para reemplazar a los Síndicos Titulares en el orden de su elección, todos ellos con mandato por un año. A su vez, informa que todos los Síndicos Titulares y Suplentes pertenecen al Estudio Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen, el cual presta servicios profesionales al Banco y cumplen con el criterio de independencia del artículo 12, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV. Luego de someterse a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado

por unanimidad de votos computables con la abstención de 1.325.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). El Sr. Presidente pone a consideración el décimo séptimo punto del Orden del Día: 17) **Reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social. Delegación en el Directorio para la aprobación del Texto Ordenado.** Pide la palabra el representante del accionista Ablasa Participaciones, S.L. y mociona para: (i) aprobar la reforma de los artículos 10° y 11° del Estatuto Social, en los siguientes términos: a) incorporar dentro del artículo 10°: *“Asimismo, de conformidad con la ley 23.576 y modificatorias, el Banco podrá por resolución del Directorio emitir obligaciones negociables o debentures no convertibles en acciones, pudiendo delegar en los funcionarios que oportunamente determine ciertas facultades vinculadas con el cumplimiento de los trámites necesarios que deban cumplirse para las respectivas emisiones”* y b) incorporar en el artículo 11°: *“El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum tanto los directores presentes como los que participen a distancia”*; (ii) autorizar y delegar en el Directorio la consideración y aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social; (iii) transcribir en el acta de asamblea los artículos 10 y 11 de forma completa con los comentarios aquí aprobados y (iv) autorizar al Directorio y a quienes éste designe, a fin de obtener la inscripción del mismo ante los organismos de contralor, pudiendo elevar la presente acta a escritura pública o en su caso otorgue los instrumentos privados correspondientes y realice todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad e inscripción de la reforma estatutaria y el texto ordenado del Estatuto Social aprobados por la Asamblea por parte de los organismos de control correspondientes, con facultades para aceptar las modificaciones que fueran requeridas por tales organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieran otorgado y recurrir las decisiones que recaigan al respecto. Pide la palabra el accionista Sr. Lucas Pennisi, quien consulta el motivo de las modificaciones propuestas. Adicionalmente, el representante del accionista Santiago Diego consulta si las acciones que se emitan por las obligaciones negociables van a cotizar en bolsa. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Primero Guillermo Tempesta Leeds, quien explica que la incorporación de la facultad al Directorio para emitir obligaciones negociables sin previa autorización de la asamblea corresponde únicamente a obligaciones “simples” o debentures no convertibles en acciones. Asimismo, indica que respecto a la restante modificación propuesta, la misma tiene su origen en una recomendación realizada por la CNV y se trata simplemente de una formalidad que consiste en el reemplazo del término “o” por “y”. Luego de sometersè a votación, el presente punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de 4.218.945.180 votos a favor y 2.000 votos en contra, con la abstención de 1.323.132 votos conforme lo dispuesto por el art. 7, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (TO 2013). A continuación y habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 12.20 horas.

Fdo. José Luis Enrique Cristofani, Barbara Santori (por Brs Investments S.A.), Estefanía Balduzzi (por Ablasa Participaciones, S.L.), Jorge Pérez Alati y Guillermo Quiñoa.

Se transcriben los artículos 10° y 11° del Estatuto Social:

Artículo DECIMO: El Banco podrá por resolución de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, según lo requiera la legislación vigente, emitir obligaciones negociables convertibles en acciones, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación de todas o algunas de las condiciones de emisión legalmente delegables.- Asimismo, de conformidad con la ley 23.576 y modificatorias, el Banco podrá por resolución del Directorio emitir obligaciones negociables o debentures no convertibles en acciones, pudiendo delegar en los funcionarios que oportunamente determine ciertas facultades vinculadas con el cumplimiento de los trámites necesarios que deban cumplirse para las respectivas emisiones.

Artículo DECIMO PRIMERO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diecisiete (17).- Los directores durarán tres años en sus funciones y, de disponer la asamblea la designación de nueve o más directores, se renovarán por tercios en cuyo caso la primera asamblea en que se elijan directores a partir de la aprobación de la reforma al presente artículo decidirá cuáles de los directores que elige permanecerán en su cargo por un año, por dos años o por tres años. En ningún caso, se renovará un número menor a tres directores en cada oportunidad. Los directores tanto titulares como suplentes, pueden ser reelectos en forma indefinida. Cuando la asamblea se realice en una fecha posterior al vencimiento del término establecido para las funciones de los directores, estos continuarán válidamente en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. La asamblea podrá designar igual o menor número de directores suplentes, y estos reemplazarán a los directores titulares en caso de vacancia, licencia, impedimento temporal o ausencia según lo determine el Directorio. La asamblea puede disponer el orden en el que asumirán los directores suplentes. Para el caso de que no se establezca el mismo por Asamblea, los directores titulares podrán ser reemplazados indistintamente por cualquiera de los directores suplentes. La actuación del director suplente se extenderá hasta que reasuma el director titular al que reemplazó, y en caso de ausencia o cese definitivos, hasta la próxima asamblea en la que corresponda elegir directores. Dicha asamblea deberá decidir la ratificación del director suplente para completar el periodo del director cesante, o la designación de otro director titular a tal fin. En caso de vacancia del Directorio, la Comisión Fiscalizadora nombrará los directores necesarios para el funcionamiento del órgano hasta la reunión de la próxima Asamblea. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente, un Vicepresidente primero o Ejecutivo, pudiendo en su caso nombrar un Vicepresidente segundo.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes y, en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum tanto los directores presentes como los que

participen a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los directores ausentes podrán autorizar a otro director a votar en su nombre, mediante carta poder especial. Su responsabilidad será la de los directores presentes. Cada director podrá votar en nombre de uno o más directores ausentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio que podrá ser determinada con cargo a gastos generales del ejercicio y/o distribución de utilidades líquidas y realizadas.- El total de las remuneraciones a miembros del Directorio se ajustará a las disposiciones establecidas por el artículo 261 del ley 19.550 y a las normas de la Comisión Nacional del Valores y entidades bursátiles donde coticen dichas acciones.- Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los miembros imponga, frente a la insuficiencia o inexistencia de utilidades, la necesidad de exceder los porcentajes fijados en la referida norma legal. Solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. En caso de conflicto de intereses entre el interés individual del director y el interés social, el director deberá hacerlo saber al Directorio y abstenerse de participar y votar en la reunión, siendo de aplicación la normativa vigente al respecto.

Es copia fiel del acta de Asamblea N° 148 pasada al libro Actas de Asamblea N° 1 de Banco Santander Río S.A.